



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-junio-2018

CLAVE: SEM000710

FOLIO TRÁMITE: 191.594

NOMBRE: ALVARADO RODRIGUEZ HUMBERTO ROMAN

UBICACIÓN: TORRES BODST

EXTERIOR: 801 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: EL SAUZ

CALLE CRUCE 2:

GIRO: VARIOS

AGUAS FRESCAS REFRESCOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 3.04 mte

DÍAS AMFARADOS: 01

IMPORTE: \$370.88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:44 a	A:	07:00:44 p	VIERNES	SI	DE	10:00:44 a	A:	07:00:44 p
MARTES	SI	DE	10:00:44 a	A:	07:00:44 p	SABADO	SI	DE	10:00:44 a	A:	07:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:44 a	A:	07:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:44 a	A:	07:00:44 p
JUEVES	SI	DE	10:00:44 a	A:	07:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PIA AHI educhari

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ ROMAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ALVARADO RODRIGUEZ HUMBERTO ROMAN

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan incensos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rezacas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes apalancados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma en las áreas señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

098 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ